DECRETO 2018/2009
PODER EJECUTIVO NACIONAL (PEN)

Dase por prorrogada la designación del Director de Coordinación y Administración.
Del: 14/12/2009; Boletín Oficial 17/12/2009.

VISTO el Expediente Nº 1-47-11916/08-8 del registro de la ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA -ANMAT, organismo descentralizado que funciona en la órbita de la SECRETARIA DE POLITICAS, REGULACION E INSTITUTOS del MINISTERIO DE SALUD, y los Decretos Nros. 491 de fecha 12 de marzo de 2002 y 272 de fecha 7 de abril de 2009, y
CONSIDERANDO:
Que mediante el Decreto Nº 491/2002 se estableció, entre otros aspectos, que toda designación de personal, en el ámbito de la Administración Pública, centralizada y descentralizada, en cargos de planta permanente y no permanente será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL a propuesta de la Jurisdicción correspondiente.
Que por el Decreto Nº 272 de fecha 7 de abril de 2009, se dio por designado transitoriamente en la planta permanente de la ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA -ANMAT- como DIRECTOR DE COORDINACION Y ADMINISTRACION, al Contador D. Alberto Raúl GENOUD.
Que el Decreto Nº 272/09 en su artículo 2º, estableció que el cargo involucrado en dicha medida debía ser cubierto mediante los sistemas de selección previstos por el SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP), aprobado por el Decreto Nº 2098/08 en el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la fecha indicada en su artículo 1º.
Que no habiéndose realizado la cobertura del citado cargo mediante el correspondiente proceso de selección, por razones operativas, se hace necesario prorrogar la mencionada designación por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles.
Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE SALUD, ha tomado la intervención de su competencia.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones emergentes del artículo 99, inciso 1), de la CONSTITUCION NACIONAL, y a tenor de lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto Nº 491 de fecha 12 de marzo de 2002.
Por ello,
La Presidenta de la Nación Argentina decreta:

Artículo 1º.- Dase por prorrogada, a partir del 25 de marzo de 2009 y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, la designación transitoria en la planta permanente de la ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA -ANMAT-, organismo descentralizado que funciona en la órbita de la SECRETARIA DE POLITICAS, REGULACION E INSTITUTOS del MINISTERIO DE SALUD, como DIRECTOR DE COORDINACION Y ADMINISTRACION, del Contador Alberto Raúl GENOUD (DNI Nº 4.742.919), Nivel A - Grado 0, autorizándose el correspondiente pago de la Función Ejecutiva Nivel III del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP) homologado por el

Decreto Nº 2098/08.

Art. 2º.- El cargo involucrado deberá ser cubierto de conformidad con los sistemas de selección vigentes y requisitos según lo establecido, respectivamente, en el artículo 120 y en el Título II, Capítulos III, IV y VIII del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO homologado por el Decreto Nº 2098/08, dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la fecha indicada en el Artículo 1º.

Art. 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas del presupuesto vigente de la Jurisdicción 80 - MINISTERIO DE SALUD - Organismo Descentralizado 904 - ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA - ANMAT.

Art. 4º.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional de Registro Oficial y archívese.

Fernández de Kirchner; Aníbal D. Fernández; Juan L. Manzur.

LEGISALUD ARGENTINA

Copyright © BIREME Contáctenos